

NIG: 28079 13 3 2016 0000390

NUMERO ORIGEN: GEN 9000954 /2015

ORGANO ORIGEN: CONSEJO MINISTROS de MADRID

C0155

RECURRENTE.: CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE
FUNCIONARIOS(CSI-F), FEDERACION DE SANIDAD Y SECTORES
SOCIOSANITARIOS DE COMISIONES OBRERAS (FSS- CCOO), UNION
GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

REPRESENTACIÓN: PROCURADOR Dña. MARIA BEATRIZ MARTINEZ
MARTINEZ.

RECURRIDO: ADMINISTRACION DEL ESTADO
REPRESENTACIÓN: ABOGADO DEL ESTADO

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

SECCIÓN: 004

SECRETARÍA: ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JOSEFA OLIVER SANCHEZ

RECURSO NÚM. 001 / 0000148 / 2016

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia
ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JOSEFA OLIVER SANCHEZ

En Madrid, a diez de Febrero de dos mil dieciséis.

Los escritos presentados por la PROCURADORA Dña. BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ, en nombre y representación de CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS(CSI-F), FEDERACION DE SANIDAD Y SECTORES SOCIO-SANITARIOS DE COMISIONES OBRERAS (FSS-CCOO) y UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT), únanse a los autos de su razón, se tienen por aportada la documentación que le fue requerida, el correspondiente impreso de tasas judiciales, los acuerdos de los recurrentes para interponer el presente recurso y poder general para pleitos otorgado por FSP-UGT.

Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 954/2015 de veintitrés de Octubre de dos mil quince el cual se admite a trámite, teniendo por personado a la mencionada Procuradora, con la que se entenderán las sucesivas diligencias en concepto de recurrente.

Requírase al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días, bajo los apercibimientos a que se refiere el artículo 48 de la LJCA, remita el expediente administrativo correspondiente a la resolución impugnada, debiendo igualmente practicar los emplazamientos a que se refiere el artículo 49 de la referida Ley.

Corresponde la ponencia del presente recurso al Excmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS REQUERO IBÁÑEZ.



Publíquese de oficio el anuncio de la interposición del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Fórmese la pieza separada de medidas cautelares, con el testimonio de la presente diligencia y copia del escrito de interposición, concediéndose audiencia al ABOGADO DEL ESTADO por plazo de cinco días sobre la suspensión interesada por la parte recurrente.

Procediéndose a remitir por Lexnet la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de **reposición** ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

NIG: 28079 11 3 2016 0000398
NUMERO ORIGEN: 001 0000148 /2016
ORGANO ORIGEN: T.SUPREMO SALA 3A. SECCION 4A. de MADRID
C0519

Núm. Secretaría:

RECURRENTE.: CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE
FUNCIONARIOS(CSI-F), FEDERACION DE SANIDAD Y SECTORES
SOCIOSANITARIOS DE COMISIONES OBRERAS (FSS- CCOO), UNION
GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

REPRESENTACIÓN: PROCURADOR Dña. MARIA BEATRIZ MARTINEZ
MARTINEZ.

RECURRIDO: ADMINISTRACION DEL ESTADO
REPRESENTACIÓN: ABOGADO DEL ESTADO

**TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

SECCIÓN: 004
SECRETARÍA: ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JOSEFA OLIVER SANCHEZ
RECURSO NÚM. PMC / 0000148 / 2016 0011

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia
ILMA. SRA. DÑA. MARÍA JOSEFA OLIVER SANCHEZ

En Madrid, a diez de Febrero de dos mil dieciséis.

Con el anterior testimonio del escrito y de la diligencia de ordenaciones de esta misma fecha, fórmese la pieza separada de medidas cautelares, concediéndose audiencia al Abogado del Estado por plazo de cinco días sobre la suspensión interesada por la parte recurrente en su escrito de interposición del recurso.

Procediéndose a notificar por Lexnet la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de **reposición** ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación. Doy fe.

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA